

VISTO

Los artículos 77 y 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la indelegable función de reglamentación y control que le cabe a este Departamento Deliberativo y,

CONSIDERANDO

Que es un deber indelegable del Estado Municipal garantizar los servicios básicos y las obras públicas pertinentes capaces de lograr una mejora en la calidad de vida de los vecinos de nuestro distrito;

Que es deber de los representantes de este cuerpo bregar por la seguridad y bienestar de sus ciudadanos emitiendo al ejecutivo municipal aquellas acciones que generen una mejora en la calidad de vida de los vecinos de Esteban Echeverría;

Que el gobierno bonaerense oficializo mediante la resolución 3093/20 la autorización para la práctica de deportes individuales al aire libre a partir del 24 de agosto del corriente año;

Que dichas actividades deben realizarse respetando los protocolos establecidos por la autoridad competente y únicamente en espacios abiertos designados oficialmente para mitigar el impacto de la infección por el nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) en el ámbito deportivo;

Que es de público conocimiento que en diferentes puntos de nuestro distrito vecinos se acercan a lugares de esparcimiento – ej. Campo Amat – a realizar actividades físicas sin el correspondiente protocolo;

Que vista ésta realidad y las disposiciones del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, corresponde que nuestro Municipio accione a través del personal a su cargo para administrar esta nueva realidad con todos los protocolos sanitarios pertinentes;

Que está demostrado por distintos especialistas de la salud que realizar actividad física implica un factor de prevención importante, en al menos 35 patologías crónicas, y constituye un elemento esencial para mantener la calidad de vida de las personas a lo largo de los años;

Que sería pertinente entonces designar y habilitar plazas y/o espacios públicos al aire libre en diferentes puntos de nuestro distrito para la realización de actividad física mediando siempre los protocolos correspondientes;

Que, en nuestra opinión, la disposición de estos espacios verdes al aire libre debería realizarse de manera georreferenciada por barrios o zonas de nuestro distrito para que nuestros vecinos se acerquen al lugar más próximo a su domicilio y así eviten mayores traslados, al igual que aglomeraciones en puntos determinados;

Que se debe tener presente que su cumplimiento requiere de un alto grado de responsabilidad de todos los actores involucrados: vecinos, profesores/as y los trabajadores a cargo respecto del cumplimiento de los protocolos designados, personal municipal y policial que debería llevar a cabo las tareas de coordinación y control;

Que, para el mejor cumplimiento de esta nueva etapa, resulta fundamental que los vecinos conozcan los espacios habilitados para tal fin, los horarios en que los mismos pueden utilizarse, y cuales son aquellos más próximos a sus domicilios; Que, en esta fundamental tarea de información, cumple un rol fundamental el Municipio, quien a través de diferentes canales podrá informar a los vecinos estas nuevas disposiciones y crear conciencia respecto de su cumplimiento;

Que, a título enunciativo, entendemos que entre los espacios que podrían reunir las condiciones para el desarrollo actividades físicas individuales con el correspondiente protocolo y el necesario control municipal y/o policial, podemos encontrar, a modo de ejemplo:

“Campo Amat”

“Ciclovía del Querandí”

Cervetti (al norte de Av. Fair) - La Horqueta

Plaza “La Cautiva”

Entubado del Arroyo Santa Catalina

Campo de Deportes “Santa María”

Campo de Deportes “Del Centenario”

Campo de Deportes “Andrés Borge”

Plaza “Antártida Argentina”

Plaza “Lola Mora “

Plaza “Rivadavia”

Plaza “Sarmiento”

Plaza “La Campana”

Que en este sentido resulta importante la colaboración de las instituciones de Bien Público, deportivas, recreativas y sindicatos de nuestro distrito, quienes, si es su voluntad, podrán disponer de sus predios para el desarrollo de las actividades aquí señaladas;

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes proponen el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°. Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle se sirva disponer, a través de las áreas de la administración municipal que correspondan, la elaboración de distintos protocolos para el desarrollo -con cuidado de las normas sanitarias propias de este contexto de Pandemia- de actividades físicas y de esparcimiento individuales o de grupos muy reducidos que contemplen distanciamiento, uso de barbijo o tapaboca, establecimiento de días y horarios -entre otras- a los efectos de regular las situaciones que se dan de hecho en la actualidad en nuestro distrito sin cuidados ni controles.

Artículo 2°. Solicitar al Departamento Ejecutivo que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución, habilite para tal fin una determinada cantidad de espacios públicos -como los mencionados en los considerandos precedentes u otros que considere oportunos- aplicando criterios de proximidad territorial por barrio o localidad y de habitualidad en general; determinando asimismo días y horarios en los que los mismos estarán autorizados a los fines propuestos.

Artículo 3°. Solicitarle al Departamento Ejecutivo que se dirija a las instituciones de bien público en general, deportivas y sindicatos que posean amplios espacios verdes entre sus instalaciones dentro de nuestro distrito, invitándolas a participar de esta nueva etapa facilitando sus predios para cumplir los objetivos dispuestos en el Art. 1° de la presente.

Artículo 4°. Solicitarle al Departamento Ejecutivo que, una vez determinados los espacios públicos y privados a través de los cuales se dará cumplimiento a los fines previstos en el Art. 1° de la presente, disponga la presencia de personal municipal, en especial de las áreas de Deportes, Cultura, Salud, para llevar a cabo tareas concientización a la población sobre las medidas sanitarias que deben cumplir para el desarrollo de actividades físicas y recreativas autorizadas, así como los días y horarios permitidos para las mismas. Asimismo, que gestione ante las autoridades policiales su presencia en los ámbitos mencionados, para el cumplimiento y control de las normas, días y horarios que se hayan establecidos.

Artículo 5°. Solicitarle al Departamento Ejecutivo el desarrollo de una amplia campaña de difusión en la población, que permita a nuestros vecinos tomar conocimiento de los protocolos correspondientes para realizar actividad física individual en nuestro distrito, los lugares permitidos para el desarrollo de las mismas más cercanos a su domicilio, horarios habilitados para tal fin y cualquier otra disposición que disponga para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° de la presente.

Artículo 6°. De forma.